

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 354-2015-UNAM**

Moquegua, 04 de Mayo del 2015

VISTO:

El Informe N° 128-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 31.03.2015; Informe N° 695-2015-LIP-OPD-UNAM, de fecha 01.04.2015; Hoja de Coordinación N° 486-2015-OPD/UNAM, de fecha 04.05.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora; de fecha 08.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 128-2015.DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación bajo la modalidad por Locación de Servicios a favor del CPC. Luis Ignacio Medina Flores, para realizar labores como adjunto en la Dirección General de Administración- UNAM, afectándose a la meta 019 "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Sector Cerrillos, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles;

Que, con Hoja de Coordinación N° 486-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 649 y 650, emitida por la Unidad de presupuesto, mediante Informe N° 695-2015-LIP-OPD-UNAM, por contrato de personal Costo Indirecto - Gastos de Gestión y Organización Administrativa, monitoreados por la Dirección General de Administración;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 08.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 225-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor del CPC. **LUIS IGNACIO MEDINA FLORES**, para prestar **SERVICIO ADMINISTRATIVO** en la Dirección General de Administración, cuyo pago será afectado al Proyecto "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Sector Cerrillos", a partir del 01.04.2015 al 30.06.2015, con una retribución mensual de S/. 2,500.00 Nuevos Soles, conforme Certificación Presupuestal N° 649, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITA,
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Dennidas Lagon Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)